



ALCALDÍA DE
CUENCA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. AP-032-2024

**ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE
ATAHUALPA"**

**CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *"Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo."*;

Que, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *"(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."*;

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”*;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”*;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”*;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”*, señalando en los literales a) y b) del artículo 60: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal ...”*; y *“b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”*;

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para el tramo a intervenir, denominado: **PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA D5-3 (SECTOR MONAY)**, aprobado por el concejo municipal el 20 de mayo de 1982;

Que, la: **ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO**, publicada en el Registro Oficial N° 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: *“(...) Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)”*;

Que, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro del área a intervenir, conforme los documentos Anexos al Oficio DGAC-1565-2024.

DATOS GENERALES.

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia directa del proyecto corresponde a todos los predios frentistas a la calle Atahualpa, entre los puntos de coordenadas P1 (725019, 9680014); y P2 (725726, 9680477).
- **Beneficiarios:** 2300 personas aproximadamente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto.

“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA”

Localización del Proyecto.

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Totoracocha.
- d) Calles: Atahualpa, entre Av. De Los Andes y David Tenemaza Viñansaca.
- e) Extensión: 860 metros lineales aproximadamente.

Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

Los tramos de vía a intervenir, correspondientes a la Calle Atahualpa, forman parte del sistema vial planificado a través del proyecto denominado: “PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA D5-3 (SECTOR MONAY), aprobado por el Concejo Municipal el 20 de mayo de 1982.

ÁREA DE INFLUENCIA:

El GAD Municipal del Cantón Cuenca, dando cumplimiento a las disposiciones y competencias definidas en la ley y con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de transitabilidad tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la red vial cantonal además de la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado; ha visto la necesidad de planificar y ejecutar el proyecto de: **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA”**, cuya longitud de intervención es de 860 metros lineales aproximadamente.

Gráfico Nro. 1, Áreas de influencia directa:



 **Área de influencia directa del proyecto.**

DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

Predio	Clave	Predio	Clave	Predio	Clave
1	04-02-023-118-000	43	04-02-037-073-000	85	04-02-067-007-000
2	04-02-023-119-000	44	04-02-037-074-000	86	04-02-067-008-000
3	04-02-023-120-000	45	04-02-038-027-000	87	04-02-067-009-000
4	04-02-023-123-000	46	04-02-038-028-000	88	04-02-067-010-000
5	04-02-023-124-000	47	04-02-038-086-000	89	04-02-067-011-000
6	04-02-023-125-000	48	04-02-038-101-000	90	04-02-067-012-000
7	04-02-023-126-000	49	04-02-038-102-000	91	04-02-067-013-000
8	04-02-036-005-000	50	04-02-038-103-000	92	04-02-067-015-000
9	04-02-036-009-000	51	04-02-038-105-000	93	04-02-067-016-000
10	04-02-036-011-000	52	04-02-038-106-000	94	04-02-067-017-000
11	04-02-036-012-000	53	04-02-038-106-001	95	04-02-067-018-000
12	04-02-036-014-000	54	04-02-038-106-002	96	04-02-068-001-000
13	04-02-036-015-000	55	04-02-038-107-000	97	04-02-068-023-000
14	04-02-036-026-000	56	04-02-038-107-001	98	04-02-068-024-000
15	04-02-036-047-000	57	04-02-038-107-002	99	04-02-068-025-000
16	04-02-036-048-000	58	04-02-038-108-000	100	04-02-068-026-000

17	04-02-036-049-000	59	04-02-038-109-000	101	04-02-068-027-000
18	04-02-036-050-000	60	04-02-038-110-000	102	04-02-068-028-000
19	04-02-037-001-000	61	04-02-041-006-000	103	04-02-068-029-000
20	04-02-037-002-000	62	04-02-041-007-000	104	04-02-068-030-000
21	04-02-037-007-000	63	04-02-041-066-000	105	04-02-068-032-000
22	04-02-037-007-001	64	04-02-041-066-001	106	04-02-068-033-000
23	04-02-037-007-002	65	04-02-041-066-002	107	04-02-106-001-000
24	04-02-037-007-003	66	04-02-041-067-000	108	04-02-106-002-000
25	04-02-037-007-000	67	04-02-041-069-000	109	04-02-106-004-000
26	04-02-037-007-101	68	04-02-041-070-000	110	04-02-110-012-000
27	04-02-037-007-102	69	04-02-041-083-000	111	04-02-110-012-001
28	04-02-037-007-201	70	04-02-041-084-000	112	04-02-110-012-002
29	04-02-037-007-202	71	04-02-041-085-000	113	04-02-110-012-003
30	04-02-037-007-203	72	04-02-041-087-000	114	04-02-110-012-004
31	04-02-037-007-301	73	04-02-041-088-000	115	04-02-110-012-005
32	04-02-037-007-302	74	04-02-041-089-000	116	04-02-110-020-000
33	04-02-037-009-000	75	04-02-041-090-000	117	04-02-110-021-000
34	04-02-037-010-000	76	04-02-041-091-000	118	04-02-110-022-000
35	04-02-037-011-000	77	04-02-041-091-001	119	04-02-110-023-000
36	04-02-037-012-000	78	04-02-041-091-002	120	04-02-110-023-001
37	04-02-037-013-000	79	04-02-060-021-000	121	04-02-110-023-002
38	04-02-037-014-000	80	04-02-060-023-000	122	04-02-110-023-003
39	04-02-037-015-000	81	04-02-061-085-000	123	04-02-110-023-004
40	04-02-037-016-000	82	04-02-067-001-000	124	04-02-110-030-000
41	04-02-037-017-000	83	04-02-067-002-000	125	04-02-110-031-000
42	04-02-037-018-000	84	04-02-067-006-000		

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

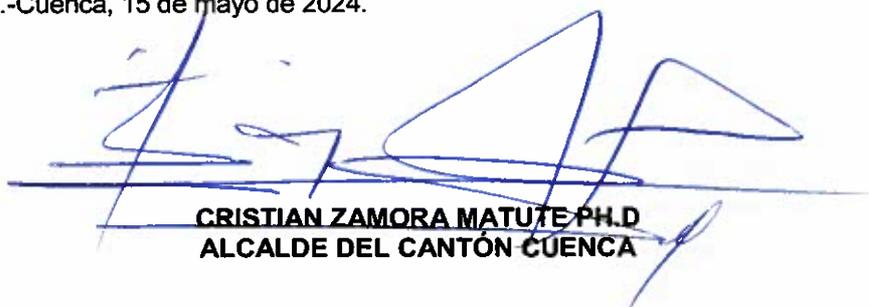
PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA”**.

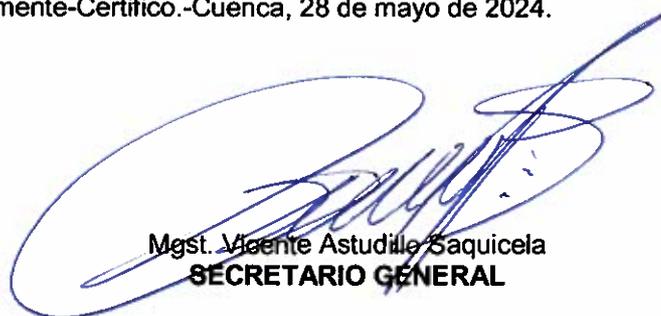
CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 15 de mayo de 2024.



CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-032-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA”**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 27 y 28 de mayo de 2024, con ediciones No. 37.643 y 37.644, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, 28 de mayo de 2024.



Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

Cuenca, martes 28 de mayo de 2024 **5B**

Edición No. 37.644

ALCALDÍA DE
CUENCAGOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Maturte, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-032-2024
CRISTIAN ZAMORA MATURTE PH.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA"**. **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web Institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 15 días del mes de mayo de 2024, f) **Ph.D. Cristian Zamora Maturte**, Alcalde del cantón Cuenca. -LO CERTIFICO.- Cuenca, 21 de mayo de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE
CUENCAGOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Maturte, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-032-2024
CRISTIAN ZAMORA MATURTE PH.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA"**. **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web Institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 15 días del mes de mayo de 2024, f) **Ph.D. Cristian Zamora Maturte**, Alcalde del cantón Cuenca. -LO CERTIFICO.- Cuenca, 21 de mayo de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO que es fiel copia del original;
Cuenca, 28 de mayo de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

